I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

000770

DECRETO ALCALDICIO N° 201/ /2015

Cerrillos, 05 MAY 2015

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia 100/0711/2015, N°100/0650/2015, el Decreto Exento N°202/2107/2014 , que aprueba el PADEM 2015, Lo dispuesto en la Ley N° 18.695 Organica Constitucional de Municipalidades, el DFL N° 1 del 24 de Enero de 1994 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social

D E C R E T O :

1.- Apruébese el Contrato de Trabajo celebrado con fecha 23 de Marzo de 2015, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y Don **JORGE FEDERICO LOPEZ VELIZ** RUT N° 7.777.247-2, para que se desempeñe como **CIRUJANO DENTISTA**, en la Escuela E-267 "Estrella Reina de Chile", con una carga horaria de 44 horas cronológicas semanales.

2.- En virtud del Contrato el trabajador recibirá la suma de $ 786.960.- (setecientos ochenta y seis mil novecientos sesenta pesos), brutos mensuales.

3.- El Contrato de Trabajo aprobado por el presente Decreto regirá a contar del día 16/03/2015 y hasta el 30/03/2015, reemplazo por el feriado legal de la Sra. Lorena Ceballos.

4.-El Contrato que por este acto se aprueba, se encuentra en documento anexo y forma parte integra del presente Decreto.

5.- se deja Constancia que los documentos de ingreso para registro en la Contraloría General de la República, fueron remitidos junto al Decreto Alcaldicio N° 201/1119/2014.

6.-El gasto que irroga el presente Decreto deberá imputarse al subtítulo 21 del Presupuesto de Educación.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

000770

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2015
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE, HECHO ESTO, ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

ARTURO AGUIRRE GACITUA
ALCALDE

AAG/CUCH/FGC/MBA/ccp
Distribución
-Contraloría General de la República (3)
-Alcaldía
-Dirección de Control
-Asesoría Jurídica
-Dirección de Administración y Finanzas
-Departamento de Contabilidad y Presupuesto
-Departamento de Administración de Educación Municipal
-Departamento de Remuneraciones D.A.E.M.
-Unidad Recursos Humanos D.A.E.M.
-Secplan
-Establecimiento Educacional
-Interesado/a
-Pág. Web
-Secretaría Municipal.

CONTRATO DE TRABAJO

En Cerrillos, con fecha 23 de Marzo de 2015, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT: Nº 69.255.000-5, representada por su Alcalde Don **ARTURO AGUIRRE GACITÚA**, Ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº 120 comuna de Cerrillos, y Don(a) **JORGE FEDERICO LOPEZ VELIZ**, de nacionalidad chilena, RUT Nº 07.777.247-2, fecha de nacimiento 04-01-1981, con domicilio en Calle Centenario N°55 Depto. 112, comuna de Maipú, se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo, para cuyos efectos las partes acuerdan denominarse "Empleador" y "Empleado" respectivamente.

PRIMERO: Don **ARTURO AGUIRRE GACITÚA**, en representación de I. Municipalidad de Cerrillos, y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el DFL Nº1 del 24 de Enero de 1994 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y la Ley Nº 19.464, viene en contratar los servicios de Don(a) **JORGE FEDERICO LOPEZ VELIZ**, en el cargo de Cirujano Dentista del Modulo Dental de la Escuela E-267 "Estrella Reina de Chile", reemplazo por el feriado legal de la Sra. Lorena Ceballos.

SEGUNDO: La jornada de trabajo que cumplirá, será en jornada diurna y de 44 horas semanales de Lunes a Viernes y el horario será el que se fije la Dirección del Establecimiento Educacional, según las necesidades del mismo.

TERCERO:La I. Municipalidad de Cerrillos se compromete a cancelar la suma de $ 786.960.- (setecientos ochenta y seis mil novecientos sesenta pesos), brutos mensuales.

Las partes convienen que en cada oportunidad que la Ley acuerde un reajuste en sus remuneraciones al Sector Público, la remuneración del trabajador se incrementará en la misma proporción. Asimismo el trabajador tendrá derecho a percibir los aguinaldos que otorgue la Ley, en las fechas y por los montos que estipule la misma

CUARTO: La remuneración sobre cuyo monto total el empleador efectuará los descuentos legales correspondientes, se cancelará el último día hábil del mes.

QUINTO: Las funciones para las que se contrata a Don(ña) **JORGE FEDERICO LOPEZ VELIZ**, estarán bajo la supervigilancia del Director del

Establecimiento Educacional dependiente del Departamento de Administración de Educación Municipal de la I. Municipalidad de Cerrillos.

SEXTO: Se deja constancia que Don(a) **JORGE FEDERICO LOPEZ VELIZ**, ingresó al servicio el día 16-03-2015. El presente contrato regirá a contar del día 16-03-2015 y hasta el 30-03-2015.

SEPTIMO: El presente Contrato de Trabajo se extiende en tres ejemplares del mismo tenor declarando Don(a) **JORGE FEDERICO LOPEZ VELIZ**, haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirlo a su entera satisfacción como fiel reflejo de la relación laboral acordada.

OCTAVO: Para todos los efectos de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

JORGE LOPEZ VELIZ
Nº 07.777.247-2

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
ALCALDE

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL